ADICIONAL N°01 Y PRORROGA N°1 N° SM-SA-MC-003-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MATEO Y EL CONTRATISTA LAUREANO SÁNCHEZ PÉREZ

CONTRATO	SM-SAMC-003-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN MATEO
NIT	891.857.821-1
REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
CONTRATISTA	LAUREANO SÁNCHEZ PÉREZ C.C. 4.237.861 de San Mateo
OBJETO	"PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE, EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO – BOYACÁ"
VALOR	OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS ($88.514.000) M/CTE..
VALOR ADICIONAL 01	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS PESOS ($34.113.500) M/CTE.
VALOR FINAL	CIENTO VEINTIDOS MILLONES SEISICIENTOS VEINTI SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($122.627.500) M/CTE.
PLAZO	CINCUENTA (58) DÍAS HÁBILES CALENDARIO ESCOLAR DE LUNES A VIERNES Y CATORCE (14) FINES DE SEMANA
FECHA ACTA DE INICIO	24 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	04 DE NOVIEMBRE DE 2025.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	31 DE OCTUBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber **EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA,** mayor de edad, vecino de San Mateo, en calidad de Alcalde Municipal de San Mateo, y por ende, Representante Legal de dicho municipio, debidamente facultado para contratar y celebrar convenios, de conformidad con la cláusula general de competencia contenida en los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996 se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra parte: **LAUREANO SÁNCHEZ PÉREZ,** mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 4.237.861 de San Mateo, actuando en representación legal de la empresa LINEAS TRANVÍA S.A. cuyo NIT es 826.002.895-0, hemos acordado celebrar el presente modificatorio al contrato de obra , previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que, con el Estudio Previo suscrito por la Secretaría de Planeación, se describió la necesidad de adelantar el proceso de contratación requerido para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SM-SAMC-003-2025** cuyo objeto es **"PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE, EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO – BOYACÁ" 2).** Que, sustentado en el estudio previo, la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el 2025020018 del 16 de junio de 2025, para cubrir las obligaciones derivadas

del respectivo proceso de contratación, hasta cuando dichos recursos lo permitieran. **3).** Que el proceso de selección fue adjudicado al oferente **LAUREANO SÁNCHEZ PÉREZ**. **4)** Que el presupuesto oficial suscrito por la entidad es por **OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS ($88.514.000) M/CTE. 5)** Que, teniendo en cuenta que se hace necesario darle continuidad al objeto contractual, y que se hace necesario brindar el servicio de transporte público a los estudiantes de las escuelas oficiales del municipio de San Mateo, la entidad ve la necesidad de realizar un **ADICIONAL Y PRORROGA N°1 6)** Que el municipio de San Mateo – Boyacá cuenta en la actualidad con más de 500 estudiantes matriculados en las 3 instituciones educativas oficiales del municipio junto con sus sedes rurales, de los cuales aproximadamente 94 requieren a diario desplazarse desde sus hogares hacia las instituciones educativas oficiales con recorridos muy largos que hacen que los estudiantes no rindan lo suficiente en sus actividades académicas debido al cansancio con el que llegan a tomar sus lecciones educativas. Así mismo le corresponde al ejecutivo municipal, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136/94, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como también garantizar el derecho fundamental de la Educación a la población en edad escolar, articulado a la vez con la meta del gobierno nacional de hacer de Colombia la Más Educada. **7)** Que, en aras de preservar el derecho a la educación y de garantizar la primacía del interés general, se hace necesario realizar un **PRORROGA N°1** EN LA CLAUSULA DE PLAZO, la cual se ampliará por un plazo de **VEINTITRES (23) DÍAS HÁBILES CALENDARIO ESCOLAR DE LUNES A VIERNES Y TRES PUNTO CINCO (3.5) FINES DE SEMANA. 6)** Que, en razón al tiempo prorroga, se hace necesario realizar un ADICIONAL N° por el valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS PESOS ($34.113.500) M/CTE. 7)** Que la entidad cuenta con soporte presupuestal **N° 2025100047 del 31 DE OCTUBRE DE 2025. 8)** Que el presente contrato de obra con la presente adición n°1 queda estimado en un valor total de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES SEISICIENTOS VEINTI SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($122.627.500) M/CTE. 9)** Que, las condiciones por suscribir, son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES		COT 1	COT 2	V/UNIT PROMEDIO	V/TOTAL
		UND	CANT	V/UNIT	V/UNIT		
1	**RUTAS DIARIAS**						
1.1	CUICAS RAMADA - CUICAS BURAGA - NARANJAL - I.E. EL CHAPETON -- IDA Y VUELTA	VIAJE	23	$ 280,000	$ 282,000	$ 281,000	$ 6,463,000
1.2	CONCORDIA - I.E. PAZ Y LIBERTAD – (HIGUERONES O HATICO LAGUNA SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO) -	VIAJE	23	$ 280,000	$ 282,000	$ 281,000	$ 6,463,000

	I.E. PAZ Y LIBERTAD - IDA Y VUELTA						
1.3	BRISAS - CHAPETÓN (I.E. CHAPETÓN) – (FLORESTA SECTOR PATIOS O CUICAS BURAGA SECTOR SALINITAS SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO) - CHAPETÓN (I.E. CHAPETÓN) - IDA Y VUELTA	VIAJE	23	$ 255,000	$ 257,000	$ 256,000	$ 5,888,000
1.4	PATIOS - HUERTA VIEJA - HATICO - NORMAL SUPERIOR - IDA Y VUELTA	VIAJE	23	$ 280,000	$ 282,000	$ 281,000	$ 6,463,000
1.5	MONTERREDONDO - VIJAL - CALICHE - NORMAL SUPERIOR IDA Y VUELTA	VIAJE	23	$ 310,000	$ 312,000	$ 311,000	$ 7,153,000
2	**RUTAS COMPLEMENTARIAS**						
2.1	RUTA SAN MATEO (CENTRO) - CUICAS Y VICEVERSA (VIERNES LLEVARLOS DEL CENTRO A LAS VEREDAS Y EL DOMINGO O LUNES FESTIVO RECOGERLOS EN LAS VEREDAS Y LLEVARLOS AL CENTRO)	VIAJE	3.5	$ 480,000	$ 482,000	$ 481,000	$ 1,683,500
VALOR TOTAL							**$ 34,113,500**

10) Que, partiendo del principio de voluntad de las partes que rigen los procesos de contratación estatal, el **MUNICIPIO** y la contratista **LAUREANO SÁNCHEZ PÉREZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía 4.237.861 de San Mateo realizan el presente **ADICIONAL N° 01 Y PRORROGA N°1** del contrato de obra **SM-SAMC-003-2025 11).** Que el contrato a la fecha se encuentra vigente. **12)** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente **ADICIONAL N° 01 Y PRORROGA N°1** al contrato de obra **SM-SAMC-003-2025** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Realizar **ADICIONAL N°1** por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS PESOS ($34.113.500) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA:** Realizar **PRORROGA N°1** por **VEINTITRES (23) DÍAS HÁBILES CALENDARIO ESCOLAR DE LUNES A VIERNES Y TRES PUNTO CINCO (3.5) FINES DE SEMANA. CLAUSULA TERCERA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La presente adición se encuentra soportada en el RP: **20251000163 DEL 31 DE OCTUBRE** DE 2025.**CLAÚSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del **CONTRATO DE OBRA SM-SAMC-003-2025,** que no fueron objeto de modificación alguna a

través de la presente **LA ADICION N°1 Y PRORROGA N°1** continúan vigentes y su exigibilidad permanece inalterable. **CLAUSULA QUINTA:** La presente **ADICIÓN N°1 Y PRORROGA N°1** del **CONTRATO DE CONTRATO DE OBRA SM-SAMC-003-2025** se entenderá perfeccionada y legalizada con la firma de las partes.

De conformidad las partes suscriben el presente documento en San Mateo a los TREINTA Y UNO (31) días del mes de septiembre de 2025.

FIRMADO EN ORIGINAL
EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
Alcalde Municipio de San Mateo

FIRMADO EN ORIGINAL
LINEAS TRANSVIA S.A.
NIT: 826.002.895-0
R/L: LAUREANO SÁNCHEZ PÉREZ
C.C. 4.237.861 de San Mateo